

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1049-GG-LEC-2015

**LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO**

Considerando:

Que, mediante Resolución N° A0002 de 30 de enero de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de sus atribuciones legales, a fin de precautelar la utilización eficiente de los recursos municipales, encargó a la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo–, la administración y uso del área de terreno de 11,4 hectáreas dentro de la que se encuentra las instalaciones y edificio donde funcionaba el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 486-GG-LEC-2012 de 3 de septiembre de 2012, se crea la Unidad de Negocio “Centro de Convenciones Eugenio Espejo” –CCEE– como un área administrativo-operativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para desarrollar actividades o prestar servicios turísticos de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 767-GG-LEC-2013 de 5 de julio de 2013, se crea la Unidad de Negocio “Centro de Eventos Bicentenario” –CEB– como un área administrativo-operativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales o prestar servicios turísticos de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1010-GG-LEC-2014 de 28 de octubre de 2014, la Gerencia General, aprobó e incluyó, dentro de las políticas comerciales de la empresa, las condiciones comerciales para el Centro de Convenciones Eugenio Espejo y Centro de Eventos Bicentenario, en el período 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1026-GG-LEC-2015 de 13 de febrero de 2015, se aprueba e incluye, dentro de las políticas comerciales de la empresa, las condiciones comerciales para el Centro Cultural Itchimbia, Centro de Convenciones Eugenio Espejo y Centro de Eventos Bicentenario, en el período 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1045-GG-LEC-2015 de 8 de julio de 2015, se aprueba e incluye, dentro de las políticas comerciales de la empresa, las políticas de comercialización para venta de espacios en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

Que, el numeral 15 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala como un deber y atribución de la Gerencia General, entre otros, el adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;



Que, el numeral 14 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala como un deber y atribución de la Gerencia General, entre otros, el otorgar poderes especiales para el cumplimiento de atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;

Que, con Memorando N° EPMGDT-COM-CO-279-2015 de 30 de julio de 2015, la Dirección de Comercialización, luego del análisis técnico correspondiente, solicita a la Gerencia General la aprobación de políticas de gratuidades del Centro de Eventos Bicentenario y del Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las políticas de gratuidades para el Centro de Eventos Bicentenario y para el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, bajo las siguientes condiciones:

POLÍTICAS DE GRATUIDADES PARA EL CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO Y EL CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO

Con el fin de que los espacios administrados por la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, brinden un servicio de calidad a todos los eventos en ellos desarrollados se ha previsto la gestión de cobro de un porcentaje que garantice la limpieza y mantenimiento de los espacios en los casos en que para dicho evento se hubiese autorizado una gratuidad.

Dicho porcentaje será aprobado por la Dirección Comercial en coordinación con la Gerencia General.

1. TABLA DE PRECIOS PARA EL CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO:

CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO		
ESPACIOS	TARIFA NORMAL	COSTO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO APLICADOS A GRATUIDADES
PABELLON 1		
GRAN SALON 1	\$ 4.715,00	\$ 707,25
GRAN SALON 2	\$ 2.758,00	\$ 413,70
SALA 1 Y 2	\$ 514,00	\$ 77,10
GALERIAS	\$ 1.000,00	\$ 150,00
LOBBY	\$ 1.516,00	\$ 227,40
PABELLON 2		
SALA 4	\$ 1.164,00	\$ 174,60
VENTANALES	\$ 195,00	\$ 29,25
FOYER	\$ 1.529,00	\$ 229,35
SALA3	\$ 238,00	\$ 35,70
*Tarifas no incluyen IVA		

Arz.

2. TABLA DE PRECIOS PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO

CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO		
ESPACIOS	TARIFA NORMAL	COSTO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO APLICADOS A GRATUIDADES
GRANDES SALONES	\$ 1.386,00	\$ 207,90
SALA 2	\$ 880,00	\$ 132,00
AUDITORIO	\$ 550,00	\$ 82,50
SALA 1	\$ 220,00	\$ 33,00
GALERIAS DE CRISTAL	\$ 809,00	\$ 121,35
SALAS 3, 4	\$ 286,00	\$ 42,90
CAPILLA	\$ 770,00	\$ 115,50
OFICINA 5	\$ 110,00	\$ 16,50
PATIO CENTRAL	\$ 275,00	\$ 41,25
PATIO 1 Y 2	\$ 550,00	\$ 82,50
*Tarifas no incluyen IVA		

Art.2.- Para la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección de Comercialización de la Empresa, con el propósito de que se aplique en forma inmediata.

Art.3.- Se dispone al funcionario responsable de la página web www.quito-turismo.gob.ec proceda con la publicación de la presente resolución con todos sus anexos en el portal institucional.

Art.4.- Se deroga cualquier disposición o resolución que se contraponga a la presente.

Art.5.- Se determina la vigencia del presente acto administrativo a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado, en Quito Distrito Metropolitano a 3 de agosto de 2015.


Luz Elena Coloma
Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Quito Turismo

AN